



Al contestar cite Radicado 2026155020427-3 Id: 289706

Folios: 4 Fecha: 2026-01-28 08:44:10

Anexos: 1 DOCUMENTO DIGITAL, 1 DOCUMENTO DIGITAL,
1 DOCUMENTO DIGITAL, 1 DOCUMENTO DIGITAL,

Remitente: SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

Destinatario: SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION

Armenia Quindío, 14 de enero de 2026

Doctor

JUAN CARLOS ALFARO GARCIA

Secretario Jurídico y de Contratación

Departamento del Quindío.

Armenia Quindío.

Doctora

LEIDY CECILIA VALENCIA CAMARGO

Directora Administrativa y de Contratación

Departamento del Quindío.

Armenia Quindío.

Asunto: Actualización estado del contrato de interventoría N°017 de 2023.

Ref: Contrato de interventoría No 017 de 2023 con objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MITIGACIÓN DEL RIO SANTO DOMINGO EN EL TRAMO DE AFECTACIÓN A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CALARCA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".



Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informar el estado actual del contrato de interventoría N°017 de 2023, el cual tiene como objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MITIGACIÓN DEL RIO SANTO DOMINGO EN EL TRAMO DE AFECTACIÓN A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CALARCA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”.

En atención a la solicitud de actualización del informe de posible declaratoria de incumplimiento, realizada por parte del Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en el marco de la actuación administrativa especial de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011; me permito indicar que las situaciones que ocasionaron la presentación del informe por presunto incumplimiento por parte del Consorcio INT-GQQI, a la fecha no han cesado, con base a las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia llevada a cabo en la Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío en el mes de diciembre de 2024, el contratista realizó la exposición de diferentes actuaciones realizadas por la interventoría en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No 017 de 2023, sin presentar documentación adicional a la ya contenida en el archivo de la supervisión que demuestre que se ha contado con la totalidad del personal mínimo requerido.
2. El día 15 de agosto de 2024 se suscribió acta de suspensión temporal del contrato de interventoría No 017 de 2023, la cual fue motivada en la solicitud presentada por el CONSORCIO PEGASO en su calidad del contratista del contrato de obra No 007 de 2023 y por las razones expuestas en la misma. (Anexo 1)
3. Hasta la fecha de suspensión del contrato, persistía la situación de incumplimiento por parte del Consorcio INT-GQQI, teniendo en cuenta que no se contó con la presencia de la totalidad del personal mínimo requerido, específicamente no se contó con la presencia del ingeniero Residente por parte de la interventoría – Ingeniero Wilson Yuber Blandon Cortes.
4. La situación anterior fue ratificada en la correspondiente ACTA DE SUPERVISION/INTERVENTORIA No 1 suscrita por el representante legal de la interventoría (Anexo 2) el día 05 de agosto de 2024 donde se consignó la siguiente nota aclaratoria:

“Teniendo en cuenta que, durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2024, no se contó con la participación de residente de obra Wilson Yuber Blandon Cortes, hecho que generó el informe de Supervisión por posible incumplimiento de las obligaciones contractuales Radicado 2024155005520-1 del 13 de junio de 2024 el cual se encuentra en tramite a la fecha, en tal sentido, el valor del acta siguiente porcentaje 82,8766610578% de avance de obra correspondiente a \$109.677.972,69 sin embargo, solo se avala en el presente informe de supervisión el pago por valor de (\$83.049.880.43), quedando pendiente por avalar a la fecha un valor de



(\$26.628.092,18) hasta que se conozca el resultado del citado proceso de incumplimiento y se cuente con las correspondientes conclusiones.”

5. Es decir que la no participación del ingeniero Residente por parte de la interventoría – Ingeniero Wilson Yuber Blandon Cortes en la ejecución del contrato de interventoría No 017 de 2023 durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2024 fue reconocida oficialmente por el representante legal de la interventoría.
6. Como se indicó en el numeral 3, desde la fecha de suscripción del ACTA DE SUPERVISION/INTERVENTORIA No 1 hasta la fecha de suspensión del contrato, no se contó con la presencia de la totalidad del personal mínimo requerido, específicamente con la presencia del Ingeniero Residente por parte de la interventoría – Ingeniero Wilson Yuber Blandon Cortes.
7. Los hechos que dieron origen a la suspensión de los contratos de obra 007 de 2023 y de interventoría 017 de 2023, se fundamentaban en la solicitud de adición de recursos para lograr el alcance del objeto contractual, para lo cual se requería la reformulación del proyecto; la cual fue negada el día 06 de octubre de 2025, a través del Comité de Viabilización de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico N°24. (anexo acta de comité de viabilización N°24).
8. Considerando lo anterior, se solicitó el reinicio de los contratos para llevar a cabo las actividades pendientes en el contrato de obra y el posterior cierre y liquidación. (Anexo oficio con radicado 2025155011673-1 id:247377).
9. Para el reinicio de los contratos, el Consorcio GQQI solicitó aprobación de un nuevo plan de cargas, y en respuesta se le requirió para que aportará documentación necesaria para un análisis adecuado de la solicitud, lo cual ha sido reiterado por la entidad sin obtener respuesta alguna. (anexo oficio con Radicado 2025155013803-1 Id: 265492).
10. Por consiguiente, al no darse el reinicio a la ejecución de los contratos, no se puede superar los hechos que dieron origen al proceso de presunto incumplimiento.
11. Es necesario agregar que en el ACTA DE SUPERVISION/INTERVENTORIA No 1, se avala el pago de manera parcial con la siguiente justificación:

"VALOR ACUMULADO EN ACTA N°1: CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 109.677.972,61).

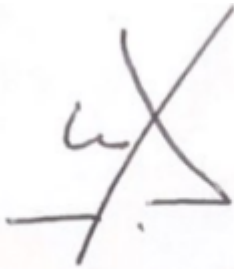
"Teniendo en cuenta que, durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2024, no se contó con la participación de residente de obra Wilson Yuber Blandon Cortes, hecho que generó el informe de Supervisión por posible incumplimiento de las obligaciones contractuales Radicado 2024155005520-1 del 13 de junio de 2024 el cual se encuentra en trámite a la fecha, en tal sentido, el valor del acta siguiente porcentaje 82,8766610578% de avance de obra correspondiente a \$109.677.972,69 sin embargo, solo se avala en el presente informe de supervisión el pago por valor de (\$83.049.880.43), quedando pendiente por avalar a la fecha un valor de (\$26.628.092,18) hasta que se conozca el resultado del citado proceso de incumplimiento y se cuente con las correspondientes conclusiones.”



VALOR TOTAL A PAGAR EN ACTA N°1: OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$83.049.880,43)"

Cualquier inquietud al respecto, quedamos atentos.

Atentamente,



KURT WARTSKI PATIÑO
DIRECTOR OPERATIVO DE AGUAS Y SANEAMIENTO BASICO
SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Juan Felipe Berrio García – Abogado Contratista PDA Q.

Proyectó: Christian Felipe Díaz Bahamon – Ingeniero Contratista PDA Q.

Revisó: Claudia Vanesa De La Vega – Abogada Contratista apoyo a la supervisión componente jurídico PDA Q.

Revisó: Natalia Giraldo Cuervo – Directora Administrativa Jurídica SAID.